

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 25** *ACUERDO de 20 de mayo de 2021, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, por el que se delegan determinadas competencias en el Gerente.*

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, por el que se delegan determinadas competencias en el Gerente.

Vista la propuesta del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, en relación a la competencia del Consejo Administración establecida en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, para la adquisición de bienes muebles a título gratuito, y de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; en el artículo 67 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social

ACUERDA

Delegar en el Gerente del Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social la adopción de acuerdos referidos a la adquisición de bienes muebles a título gratuito destinados a la Agencia Madrileña de Atención Social, dando cuenta de los acuerdos adoptados al Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre.

Madrid, a 20 de mayo de 2021.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Fernanda García Vázquez.

(03/21.379/21)

